



PROYECTO DE LEY NÚMERO _____ DE 2019 SENADO
“Por medio del cual se prohíbe plásticos de un solo uso en áreas protegidas y otras zonas naturales”

El Congreso de Colombia

DECRETA

1. Articulado

Artículo 1: Objeto: La presente ley tiene por objeto la prohibición del uso y desecho de plásticos de un solo uso en áreas protegidas y territorios naturales como humedales, páramos, ríos, playas, bosques, parques y reservas naturales.

Artículo 2 : Definición: Los plásticos de un solo todos los que son utilizados una sola vez y luego son desechados; entre ellos están los pitillos, los envases de poliestireno (tecnopor), las bolsas comerciales de bodegas, mercados y supermercados, colillas de cigarrillos, botellas de plástico, tapas de botellas de plástico, empaques de comida.

Se califican de un solo uso debido a que se limitan al transporte de un producto o alimento, consumo de bebidas o comidas porque luego son eliminados como parte de los residuos sólidos.

Artículo 3. Se prohíbe el uso y desecho de plásticos de un solo uso en áreas protegidas y territorios naturales como humedales, páramos, ríos, playas, bosques, parques y reservas naturales; con el fin de mitigar de forma significativa y directa el impacto de la contaminación que amenaza a estos ecosistemas.



Artículo 4. La violación a dicha ley con llevará sanciones pedagógicas, económicas y legales serán reguladas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en busca de la protección del medio ambiente.

Artículo 5. Vigencia. El presente proyecto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

JOHN MILTON RODRÍGUEZ

Honorable Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

EDGAR PALACIO MIZRAHI

Honorable Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

EDUARDO EMILIO PACHECO

Honorable Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

CARLOS EDUARDO ACOSTA

Honorable Representante a la
Cámara
Partido Colombia Justa Libres

2. Exposición de motivos

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto la prohibición del uso y desecho de plásticos de un solo uso en áreas protegidas y territorios naturales como humedales, páramos, ríos, playas, bosques, parques y reservas naturales; con el fin de mitigar de forma



significativa y directa el impacto de la contaminación que amenaza a estos ecosistemas, a causa de la eliminación insostenible de productos plásticos.

Este tipo de contaminantes, tardan entre 150 y 1000 años para degradarse y son unos de los principales agentes a los que se asocia la degradación de la vida submarina y de los ecosistemas terrestres; el cambio climático y la amenaza que enfrentan cientos de especies en el mundo.

Por lo que este proyecto busca reducir significativamente el daño que causan estos plásticos al medio ambiente, en línea con el compromiso mundial liderado por Naciones Unidas (ONU) para disminuir el uso de los plásticos. De acuerdo con las estimaciones de la ONU, cada minuto se compran un millón de botellas de plástico y, al año, se usan 500.000 millones de bolsas. Casi una tercera parte de todos los envases de plástico salen de los sistemas de alcantarillado y ocho millones de toneladas acaban en los océanos cada año, amenazando a la vida marina.

Se debe mencionar que, en la cuarta Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se clausuró el pasado mes de

marzo de 2019 en Nairobi, algunos países como Estados Unidos, Arabia Saudita y Cuba se sumaron a la reducción significativa del plástico en 2030, teniendo en cuenta que se requiere trabajar con el sector privado para encontrar alternativas asequibles y respetuosas con el medio ambiente, para llegar en un futuro a la eliminación total de este material.

Según la ONG Greenpeace, en Colombia se consumen 1.250.000 toneladas de plástico por año y la situación es tan grave que el 56%



de los plásticos que se utilizan en el país son de uso único y luego terminan en la basura. Según la Procuraduría, cada colombiano desecha 24 kilos de plástico anualmente, y estos contaminantes no solo invaden las ciudades sino que terminan en los mares, ríos, manglares y otros ecosistemas que incluso hacen parte de reservas naturales y parques nacionales.

Adicionalmente la Procuraduría reveló que frente a la cantidad de plástico que desecha cada persona, el porcentaje del reciclaje solo alcanza al 7%, por lo que el restante 93% es el que termina en ríos, bosques, mares y zonas naturales.

Tan solo en el caso del río Magdalena, uno de los más importantes de Colombia y uno de los más grandes del mundo, ocupa el puesto 15 a nivel global en contaminación, por los desechos que vierte en los océanos: más de 10.000 animales marinos y más de 1.000.000 de aves mueren precisamente por cuenta de este agente..

Los territorios más afectados por esta problemática en el país, en su mayoría hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, tanto de gobernanza pública, privada o comunitaria, y del ámbito de gestión nacional, regional o local, por lo que se precisa urgente tomar medidas contundentes frente a la contaminación ambiental que enfrentan estos territorios.

También se debe tener en cuenta que, la gran mayoría de las emergencias ambientales que Colombia ha tenido que enfrentar en los últimos años, han sido causadas por el impacto de la contaminación. Ya no solamente hablamos de fenómenos naturales, sino también antrópicos, o una combinación de ambos, es decir de desastres como incendios forestales, la deforestación, derrumbes e inundaciones que el mismo ser humano está causando. Por lo que la



prohibición del uso y desecho de plásticos en territorios naturales y Áreas Protegidas, también favorece la gestión del riesgo de desastres.

En el mundo, países como Francia ya se han sumado a la lucha contra la contaminación al medio ambiente, con la prohibición de los plásticos de un solo uso desde 2020, de la mano de una estrategia que incentiva la cultura del reciclaje.

En conclusión, esta iniciativa se fundamenta en la reducción de la contaminación por plásticos de un solo uso, especialmente en Áreas Protegidas y territorios naturales vulnerables. Esto alineado con el compromiso mundial frente a esta causa y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030 de la ONU, la efectiva gestión del riesgo para la prevención de desastres y la necesidad de trabajar con el sector privado para encontrar alternativas asequibles y respetuosas con el medio ambiente, para llegar en un futuro a la eliminación total de este material, esto sin dejar de proteger nuestros ecosistemas.

De los honorables Congresistas;

JOHN MILTON RODRÍGUEZ
Honorable Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

EDGAR PALACIO MIZRAHI
Honorable Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

EDUARDO EMILIO PACHECO
Honorable Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

CARLOS EDUARDO ACOSTA
Honorable Representante a la
Cámara
Partido Colombia Justa Libres



COLOMBIA
JUSTA
Libres!
Hagámoslo juntos!